



Por tanto

Tóngase por Ordenanza del Municipio, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO

SECRETARIO de GOBIERNO

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO

INTENDENTE

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3485/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3485/2025

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Frente Justicialista y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la modificación del Reglamento interno del Honorable Concejo Municipal.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

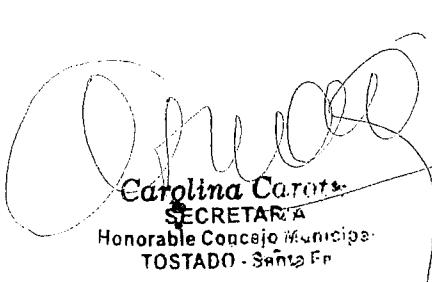
ORDENANZA:

ARTICULO 1º-Derógese la Ordenanza Municipal N° 3158/2023 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º-De Forma.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carots
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

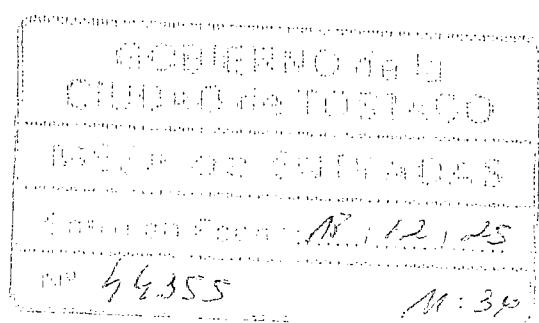


Foto 01